

Provision para que Constantino
 Ser vecino de esta Ciudad Jeronimo de
 Alcayna la Justicia y Almoraxifor le den
 Sacar la Seda, año de 1629.



Don Pedro de Aragón Rey de Castilla

Leon de Aragón de Laredo Sicilia de Jerusalem de Portugal de Navarra
 Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Estreña
 de Cordova de Coruga de Murcia de Guent. a Todos los Oregidores A
 sistente Gobernadores alcaides mayores y otros Justicias y
 Justicias qualesquier de todas las Ciudades Villas y Lugares de termos de
 nobres y señorios y almo. administrador General que se fuere de la Venta
 del Realmo de Castilla y goberna y de Indias de la Audiencia de Sevilla y sus pa
 tos y distritos y al Realmo de Castilla y goberna de la Audiencia
 de Murcia y cada uno y qualquiera de vos en sus Jurisdicciones
 quien fiera Carta fuera y Carta y Segurido de ella para su cum
 plimiento salud y gracia como que se le pedia de fecho ante
 El Peridame y otros delmo. Corri. y fonda de su mayor de fecho entre
 Miguel Perez y el Jurado de la Audiencia de Murcia y Baltasar de
 Montoya de procurador En su nombre de la Audiencia y el dho. Marqués
 general de las Indias y al portocante ante una Audiencia Real de la
 otra sobre que el dho. Jurado Miguel Perez pretendia que como
 Vecino de la Audiencia de Murcia de ser franco y libre de pagar derechos
 de almo. de las Indias ni de las mercancías que se vendieren y
 Contratare por mar y por tierra y que quisiere sacar de la Audiencia de
 Murcia a todos los comercios de mar y mercaderías y otros cosas
 de mar y de tierra de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias
 de ella a los que se le pedia y a los que se le pedia y a los que se le pedia y a los que se le pedia
 para que se pudiese sacar de la Audiencia de Murcia y de las Indias y de las Indias y de las Indias
 dejen haber hecho la dicha Audiencia prohibiendo que sus vecinos no pudiesen
 sacar de ella seda en los puertos de Junio y Julio a los puertos y a los puertos y a los puertos
 de cada uno de los puertos de la Audiencia de Murcia y de las Indias y de las Indias y de las Indias
 almo. de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias
 de limitar con esta Audiencia de Murcia y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias
 tiempo que por nos se le haia de mandar dar la dicha Audiencia y sobre
 las demás causas que se le pedia y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias
 se fueren y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias
 lo contrario de lo que se le pedia y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias
 ordenamos y mandamos al dho. Jurado lo que se le pedia y de las Indias y de las Indias y de las Indias y de las Indias



En el qual dho y ceto se dieron y proveyeron por el dho m^o d^o
residente joidores autos de vta y venta En dho de hebreos y dho
de Mayo del año pasado de seiscientos y de quatro por la qual
se mandava a dho Zurado Miquel pere Lacarra y provision
pedir para el Comotaxi de oficiales de la Ciudad de Alcazar
mo Xarifa y de la Hacienda de Murcia le despachasen cartas
que quisiese sacar de la Comotal Veino y otros Comotaxi
sin embargo de la que dian Ordenancia para de la qual dho
se faga en los meses de junio y julio y por lo que se pidiere
de cada año segun que mandasse En dho autos de vta
y vta se contiene y declara de lo qual se leida por parte
de la parte de dho Zurado Miquel pere ma Carta y provision
En dho Inubierta abril de largo pasado de seiscientos
y seiscientos en la dho hora autor para dho en ellos contenidas y faga
lado y cumplido y se vna dho Carta y provision de lo qual
braron de seiscientos persona dho de tales mas cartas y provision
que contaren de seiscientos de la Hacienda de Murcia Comotaxi
sus pedimientos Comotaxi de oficiales de la dho
de los dho mo Xarifa y de cada dho para que se faga sacar
que quisiese sacar de la Comotal Veino y otros Comotaxi
y mandasse en cada dho de la qual llama Ordenancia y dho
Contraxio = Jagoia de la dho dho En nombre de dho
U. de la dho de Murcia en la dho Relacion y para parte de la dho
de la dho se faga y en dho En dho mo Carta de la dho para
ser de la dho en la dho de la dho y en cada dho libe mente
parte y dho dho y dho para dho de la dho En dho
para cada dho mes de Junio Julio Agosto y Septiembre de cada dho
para el dho de la dho dho dho Carta y provision
que quisiese sacar de la dho de la dho En la dho dho de la dho
proveyendo sobre ello como fuere mandado lo faga por el dho
Joidores de dho Comotaxi y para dho de la dho
de acuerdo faga dho de bien demandar de la dho Carta para
la dho dho = Por lo qual Comotaxi dho dho
El dho Comotaxi de la dho de la dho de Murcia

se dice que de sacar libremente surca fueradella En los meses
de Junio Julio Agosto y Septiembre de cada año y lo mismo
de las ferias de despachen y no se lo impidan socolor de laquellaman
ordenanza que dicen ubo en contrario dello y lo cumplid ansio pena
de la ma. mrd. y de cada cinquenta mil mrs. para la ma. Camera
y fisco cada en Madrid A V. N. Y seis dias del mes de mayo
de mill e seis. V. Inuebe años. H

Don Gilimon
de la Morat

Don Juan de la
Calle de San

Don Pedro
de Henares
de Madrid

Don Martin Cabreris y de camera de Reyno de Leon
y de acuerdo del contador y otros de la cuenta de



Don
de la Morat

Don Pedro
de la Morat

Don Juan de la Morat
de la Justicia de la Ma. de Murcia Contador de Veinos de la
Penonimodealcainala de pensaca surca libremente en los quatro meses de junio julio
agosto y sep. de cada año y no se lo impidan socolor de la ordenanza en contrario
Cabreris



Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly containing a list or account entries.

Handwritten text in the middle section, including several lines of cursive script and some larger, more decorative flourishes.

Handwritten text in the bottom section, featuring more cursive writing and a large, prominent signature or name at the bottom center.

Vertical text on the right margin, possibly a page number or a reference code, written in a different hand or ink.

